



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 31 de marzo de 1998

VISTO, la situación económico financiera derivada de la suspensión del Banco Patricios S.A. dispuesta por el Banco Central de la República Argentina que viene afectando la libre disponibilidad de los medios de financiamiento afectados a la ejecución del presupuesto de esta Universidad que se encontraban en la institución financiera suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de los requerimientos extrajudiciales y acciones judiciales entabladas por la ilegítima afectación de los fondos de la Universidad se torna necesario proveer lo conducente para el cumplimiento de las obligaciones corrientes que corresponden al normal funcionamiento de las actividades de docencia, investigación, transferencia y servicios que se vienen desarrollando.

Que, por lo demás, en el día de ayer, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 de la Capital Federal notificó a la Universidad que en el juicio que allí se sustancia por la quiebra de Compañía General Fabril Financiera S.A. s/quiebra s/incidente venta planta (Bernal) se resolvió "admitir la oferta de compra realizada por la Universidad Nacional de Quilmes y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires" por lo que la Universidad deberá dentro de los diez días hábiles que se computan a partir del día de hoy inclusive, depositar la suma de \$ 950.000 .-

Que el señor Rector ha informado que viene realizando gestiones tendientes a la obtención de los medios financieros que permitan garantizar la continuidad de la actividad universitaria y la adquisición en condominio del inmueble lindero a la sede de esta Casa de Estudios.

87
M



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Que a los fines de viabilizar la obtención de créditos a los fines expresados resulta conveniente ratificar las gestiones del señor Rector y autorizarlo a endeudar a la Universidad para la obtención de un crédito de hasta la suma de \$ y/o u\$s 1.000.000 .-

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades que a este cuerpo confiere el art. 58, inc. u) del Estatuto.

Por ello,

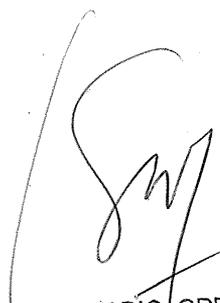
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al señor Rector para endeudar a la Universidad para la obtención de un crédito de hasta la suma de \$ y/o u\$s 1.000.000.- con la institución financiera, en las condiciones normales de la plaza bancaria.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (CS) N°: 019/98


Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. JULIO MANUEL VILLAR
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES